

El Enorme Potencial del Protocolo de Montreal para Mitigar el Cambio Climático*

En el año 2007, Argentina lideró junto a otras naciones del mundo la propuesta de acelerar la eliminación progresiva contemplada en el protocolo Montreal de los gases hidroc fluorocarburos (HCFCs). Si bien la decisión fue motivada por la necesidad de acelerar la recuperación de la capa de ozono, también contemplaba la necesidad urgente y crítica de proteger el sistema climático.

Aquellos esfuerzos realizados en el año 2007, finalmente fueron exitosos. Una decisión histórica fue adoptada unánimemente por todas las naciones que integran el Tratado: en el mes de septiembre del 2007 en la 19va conferencia de los Estados Partes del Protocolo de Montreal se acordó por unanimidad acelerar la eliminación progresiva de HCFCs.

Esta resolución en términos climáticos implica mitigar las emisiones de gases efecto invernadero en aproximadamente 16 billones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂-eq) hasta el 2040. En esta histórica decisión, los Estados Partes establecimos que la selección de gases alternativos a los HCFCs debería realizarse de manera tal que se contemplara su impacto particularmente con respecto al sistema climático.

Con el fin de preservar los beneficios de mitigación climática de la aceleración de la eliminación progresiva de los HCFCs, así como también lograr beneficios de mitigación adicionales, las Partes ahora deben asegurarse que aquellas sustancias y tecnologías que reemplazan los HCFCs sean lo más amigables posibles al clima.

Actualmente los hidro fluorocarburos (HFCs) con un potencial enorme de calentamiento global (GWP) son los sustitutos principales de HCFCs en varios sectores. Estos HFCs, que son poderosos gases de efecto invernadero pero que no destruyen la capa de ozono, se encuentran actualmente incluidos en la canasta de gases regulados en el Protocolo de Kyoto.

Ahora bien, en el protocolo de Kyoto, los HFCs se encuentran en un proceso de expansión, su volumen ha incrementado en aproximadamente 15% por año. A pesar de que existen alternativas de menor efecto invernadero para muchos sectores, se privilegian en su uso y comercialización a aquellos de gran capacidad de calentamiento global. Si el actual sistema regulatorio permanece intacto, esta tendencia se verá exacerbada por la decisión tomada en Montreal de acelerar la eliminación progresiva de HCFC, pues para cumplir con esta resolución los Estados se verán forzados a adoptar rápidamente sustitutos de los HCFCs entre los que se encuentran los HFCs.

Se estima, tomando como base 100 años, que los HFCs son responsables del 2% de las emisiones de gases efecto invernadero en la canasta de seis gases regulados en Kyoto. Asimismo, las predicciones indican que su contribución se incrementará en un 14% para el año 2020. Ahora bien, en un escenario de estabilización de dióxido de carbono, sino se regulan los HFCs, su contribución en emisiones se incrementará al 30% de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2040.

Teniendo en cuenta estas estimaciones científicas, aparece sumamente claro que aquellos HFCs con gran poderío invernadero deben regularse inmediatamente con el fin de lograr su eliminación progresiva. Data científica actual demuestra que la eliminación progresiva de estos gases HFCs

* por Romina Picolotti ex Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Argentina

tienen el potencial de proveer en mitigación de cambio climático aproximadamente entre 5,3 y 19.7 billones de toneladas de CO₂ equivalente, a 1,3 a 3,3 billones de toneladas por año para el año 2030, y para el año 2050 la mitigación total en términos climáticos es 52,2 y 171,6 billones de toneladas de dióxido de carbono equivalente. Aproximadamente entre 3,3 a 12,9 billones de toneladas de dióxido de carbono equivalente por año para el año 2050.

En el mediano plazo, los beneficios climáticos son aún mayores porque estas estimaciones se realizaron sobre la base de 100 años. Sin embargo, la mayoría de los HFCs tienen una vida en la atmósfera mucho más corta comparada con otros gases efecto invernadero, aunque los primeros tienen mayor potencial de calentamiento global. Es por ello que en el corto y mediano plazo la eliminación progresiva de estos gases tiene un impacto de mitigación aún mayor.

En definitiva evitar las emisiones de aquellos HFCs que tienen un gran potencial de calentamiento es una de las estrategias más rápidas y efectivas de mitigación del cambio climático. La implementación de esta estrategia además aparece como una condición *sine qua non* si queremos evitar llegar a aquellos puntos que los científicos han determinado como puntos de no retorno y que nos llevarán a una crisis climática irreversible.

El año pasado, en la conferencia 20ava. de las Partes del Protocolo de Montreal, los Estados requirieron al Panel de Evaluación Técnica y Económica que analice los costos, beneficios y opciones de regular esta clase de HFCs. El informe debe producirse a más tardar en junio 2009. Esta decisión (XX/8), también requirió a la Secretaría del Protocolo organizar un seminario para discutir este tema e invitar a expertos en cambio climático que trabajan para el Protocolo de Kyoto, así como también cualquier otro interesado en participar.¹

Resulta oportuno destacar que mediante la eliminación progresiva de sustancias que afectan la capa de ozono, además de financiar el reemplazo de estas sustancias conforme el párrafo 1 del artículo 5 utilizando el fondo multilateral, el protocolo de Montreal también es responsable por la comercialización y la proliferación de HFCs y tiene la obligación de realizar todos los esfuerzos posibles para minimizar los impactos ambientales adversos de aquellos químicos que son utilizados actualmente en aquellos sectores que el Protocolo regula.

Con el fin de aprovechar al máximo esta importante oportunidad de llevar adelante acciones que importan una rápida mitigación, los HFCs que tienen gran poder invernadero deben ser objeto de jurisdicción y competencia del Protocolo de Montreal. Una de las cuestiones relevantes a tener en cuenta es la rapidez y agilidad con la que el protocolo Montreal puede negociar y consensuar la implementación de la eliminación progresiva de estos gases.

Actualmente este Protocolo aparece como la única estructura capaz de implementar con éxito y equidad esta decisión. Este tratado universalmente ratificado, que establece obligaciones a países desarrollados y a países en vías de desarrollo, ha demostrado ser una de las estructuras financieras transparente, ágil y confiable de transferencia efectiva de recursos. El fondo multilateral además evidencia una historia exitosa en transferencia de tecnología. La utilización de esta estructura es

¹ **Estamos convencidos que este informe confirmará los beneficios de eliminación progresiva de aquellos HFCs con gran poder invernadero y el importantísimo rol que las instituciones del protocolo de Montreal pueden y deben jugar en el proceso.**

crítica pues es en los países en vías de desarrollo es en donde se testimonia el mayor crecimiento de esta clase de gases.

Finalmente, los equipos técnicos y científicos, como por ejemplo el comité de opciones técnicas (COT/T0C) o el grupo de evaluación técnica y económica (GETE/ TEAP), trabajan de manera cercana y coordinada con diferentes sectores de la industria desde hace veinte años. Estos cuerpos técnicos tienen la posibilidad de preparar informes técnicos y económicos en tiempo real. La rapidez con la cual trabaja el GETE se debe también a la familiaridad y conocimiento que este grupo tiene sobre la tecnología actual, las últimas invenciones tecnológicas, el estado del comercio, y sobre todos aquellos sectores que utilizan gases que destruyen la capa de ozono incluyendo los HFCs. El TEAP así mismo goza de la confianza de los Estados Partes. En definitiva, éstos son los organismos técnicos apropiados para llevar adelante la tarea técnica y científica necesaria para la eliminación progresiva de los HFCs.

El protocolo de Montreal asimismo posee la flexibilidad legal necesaria para adecuar rápidamente el calendario de eliminación según los desarrollos tecnológicos vigentes a través del proceso de ajuste. Este sistema permite que los Estados Partes comiencen inmediatamente a implementar acciones e incrementar esfuerzos conforme los avances de la ciencia. En definitiva, reiteramos el protocolo Montreal posee un enorme potencial para llevar adelante acciones rápidas de mitigación en cambio climático. ¿Qué estamos esperando?

Propuesta de enmienda para fortalecer el protocolo Montreal

La propuesta de enmienda tiene como fin permitir que el protocolo de Montreal regule los HFCs. Para ello será necesario que las Partes: a) consensúen un nuevo artículo 2J que establezca el calendario de eliminación progresiva para la producción y consumo de HFCs con gran poderío invernadero; b) adicione un párrafo al artículo 3 para calcular los niveles de control de HFCs en función de su capacidad de calentamiento global incluyendo el análisis de la vida o ciclo del producto; c) acuerden sobre el mecanismo de control del artículo 5 para las Partes que operan bajo el párrafo 1 del artículo 5; y e) establezcan en un nuevo anexo F aquellos HFCs que serán regulados. Será preciso, así mismo adecuar el resto del texto del Protocolo a estos pequeños cambios.

Una mención especial merece el HFC23. Resulta oportuno señalar que deberán acordarse provisiones especiales para el HFC 23, quizás mediante un tratamiento especial de los mismos en el anexo F. Esto es de suma relevancia, pues el HFC23, que es un subproducto de la generación de HFC22, es un poderosísimo gas efecto invernadero con un ciclo de vida de 100 años y una capacidad de calentamiento de 14.310 CO₂-eq. Medidas de control para esta clase de gas y su destrucción mandatoria deberían también incluirse en el artículo 2J, según parámetros determinados por los Estados Partes y apoyados por la asistencia técnica y financiera del TEAP y del fondo multilateral, y en consulta con los expertos de UNFCCC.

Finalmente con respecto al financiamiento para cumplir con las obligaciones acordadas, las Partes deberían considerar insertar una provisión en el artículo 10 para confirmar la disponibilidad de financiamiento y su distribución conforme al párrafo 1 del artículo 5. Será preciso otorgar preferencia a aquellas alternativas y tecnologías que sean amigables con el clima. De esta manera el financiamiento disponible para la eliminación de los HCFC podrá utilizarse para financiar la eliminación de HFC, minimizando y optimizando así los costos.

Coordinación con post Kyoto

En lo que se refiere a la coordinación de proceso con las negociaciones que se llevan a cabo en cambio climático, especialmente post Kyoto, entendemos que la responsabilidad de regular los HFCs y sus emisiones debería moverse hacia el Protocolo de Montreal.

Si el control de las emisiones HFCs se traslada al protocolo de Montreal, las Partes podríamos rápidamente comenzar a implementar acciones para mitigar estas emisiones incluyendo acciones para la eliminación de los bancos actuales y el desarrollo de planes para actuar también sobre los bancos futuros. En definitiva, no debiéramos conformarnos simplemente con reducir emisiones asociadas a la producción y el consumo de aquellos HFCs con gran poderío invernadero, sino que también deberíamos ocuparnos de los bancos porque representan una magnífica oportunidad significativa de mitigación a un costo mínimo comparado con otras medidas. En todo este proceso es muy importante como hemos señalado anteriormente que se desarrollaren medidas específicas para lidiar con los HFC23.

En el caso de que como resultado de las negociaciones, estos gases permanezcan en la canasta de gases de Post-Kyoto bajo el sistema de bonos de carbono, es absolutamente necesario que las Partes coordinen lo que ocurre en Post Kyoto con Montreal. Para asegurarse que las reducciones de emisiones resultantes de la eliminación progresiva de HFCs en Montreal sean adecuadamente reflejadas en el esquema de bonos. De esta manera la reducción de emisiones de HFCs como consecuencia de su regulación por parte de Montreal permitirá no sólo su financiamiento desde el fondo multilateral de este Protocolo, sino también espacio adicional en el esquema de bonos Post-Kyoto.

